

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-**2016-1176-00**

Se reconoce personería a la abogada **Amparo Palacios Mora** como apoderada judicial de la demandante Luz Marina León Rojas en la forma y términos del mandato conferido.

Se requiere a la parte demandante a fin de que en el término de 30 días proceda a iniciar los actos de notificación para la debida y completa integración del contradictorio, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8c85e50fefbf5832cc1442ac6a26a4eca001335a57c716555d7b0c192ce074**

Documento generado en 26/08/2022 08:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>